INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 086/SO/27-08-2025

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 132 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en relación con el 124 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tomando en consideración que es una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; por lo que se hace del conocimiento que dentro del periodo que se informa, se radicó una queja y/o denuncia bajo la modalidad de Procedimiento Especial Sancionador, por infracciones a la normativa electoral, con el número de expediente IEPC/CCE/PES/005/2025.

Respecto a Procedimientos Especiales Sancionadores, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se radicó una queja y/o denuncia, bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/VPG/003/2025.

Asimismo, se informa que, bajo la modalidad de Procedimientos Ordinarios Sancionadores, no se radicó ninguna queja y/o denuncia.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los correspondientes, en términos del anexo que se adjunta al presente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de agosto de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.